



Ajuntament  
de Benicarló  
Contractació/lr

## ACTA DE LA MESA DE CONTRATACIÓN

Acta del procedimiento abierto y urgente para la **contratación de pólizas de seguros del Ayuntamiento de Benicarló (Exp. 35/2012)**.

ASISTENTES:

Don JOSÉ MARÍA SERRANO FORNER: Concejál

Don CARLOS BRAVO SÁNCHEZ: Secretario general.

Don JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍ: Concejál

Don RICARDO MASCARELL MOROS: Concejál

SECRETARIA ACCIDENTAL DE LA COMISIÓN: LUCIA RAMIA LORIENTE:  
Administrativa de Contratación.

El Sr. Fernando Ferrer Galindo (Viceinterventor) ni asiste ni excusa su ausencia.

En el Salón de Reuniones de la Casa Consistorial, siendo las nueve horas y cuarenta y seis minutos del día **7 de diciembre de 2012**, se procede a dar cuenta de la subsanación de la documentación administrativa requerida a la siguiente mercantil:

### **PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Mediante e.r.e. Nº 17.017, de 4/12/2012, la citada mercantil aporta la siguiente documentación:

- Certificado de la Dirección General de Seguros, de 12/11/2012, acreditativo de que la mercantil PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS consta inscrita con fecha 27/04/1972, con la clave administrativa C-517, en el Registro administrativo de entidades aseguradoras. Asimismo, consta que la citada mercantil se encuentra autorizada para realizar operaciones de seguro privado con ámbito nacional en los ramos indicados en dicho certificado, y que se corresponden con los ramos objeto de licitación.

- Escritura de pérdida de unipersonalidad, cambio de denominación social, modificación estatutaria y cese y nombramiento de cargos, de 28/09/2012, con número de protocolo 3.405, otorgada ante el Notario del Ilustre Colegio de Madrid, D<sup>a</sup>. Isabel Estape Tous, por la que se acuerda modificar la denominación social de la Sociedad denominada "Seguros Groupama, Seguros y Reaseguros, S.A.", de forma que, en adelante, pasa a denominarse "Plus Ultra, Seguros Generales y Vida, S.A. de Seguros y Reaseguros".

Revisada la documentación aportada se observa que ésta ha sido subsanada.

Tras dar cuenta de la citada subsanación, la Mesa de Contratación, por unanimidad de sus miembros asistentes, **acuerda admitir la proposición presentada por PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

En segundo lugar, se procede a la apertura del "Sobre C", correspondiente a la "proposición técnica" de los licitadores admitidos al presente procedimiento:

**1º.- ALLIANZ , COMPAÑÍA DE SEGUROS Y REASEGUROS, S.A.**

Presenta oferta a los siguientes lotes:

**LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

**1.- Oferta económica:** Según consta en la Propuesta Económica incluida en el Sobre A.

**2.- Franquicias:** Mejorando las franquicias solicitadas, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. establece las siguientes:

**Franquicia general: 200 €.**

**Ampliación de Límites Stro/Año:**

Mejorando lo solicitado en los pliegos quedan establecidos los siguientes límites:

GARANTÍA	LIM. STRO.	LIM. AÑO	LIM. VÍCTIMA
Explotación.	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Inmobiliaria.	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Locativa.	400.000,00	400.000,00	0,00
Subsidiaria.	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Daños a colind. y conducciones.	2.000.000,00	4.000.000,00	
Dañ. Bien. Terc.	15.000,00	150.000,00	0,00





**Ajuntament  
de Benicarló**  
Contractació/Ir

Daños. Vehículos.	15.000,00	150.000,00	0,00
Trab. en caliente.	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Contaminación.	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Profesional	2.000.000,00	4.000.000,00	0,00
Patronal	2.000.000,00	4.000.000,00	400.000,00
Cruzada	2.000.000,00	4.000.000,00	400.000,00

El límite global conjunto de prestaciones del asegurador para todo tipo de responsabilidades será el siguiente:

1. Por siniestro: 2.000.000 €.
2. Por duración del seguro: 4.000.000 €.
3. Por víctima: Patronal y Cruzada: 400.000 €.

Patrimoniales puros: Se amplían las coberturas de la póliza a la responsabilidad derivada de daños patrimoniales puros, entendiéndose por tales aquellos menoscabos o perjuicios patrimoniales que sufran clientes o terceros como consecuencia de las actividades aseguradas y que no sean consecuencia de un daño personal, material o consecucional previo.

Esta cobertura queda limitada a una suma asegurada de 100.000 euros por siniestro y anualidad de seguro, siendo de aplicación una franquicia para esta cobertura de 3.000 euros por siniestro.

R.C. Publicitaria: Queda incluida la responsabilidad civil en que pueda incurrir el asegurado por la divulgación o publicación de noticias, fotografías, informaciones, comentarios y anuncios que tengan como consecuencia daños o perjuicios materiales acreditados, así como perjuicios patrimoniales puros.

Esta cobertura queda limitada a una suma asegurada de 100.000 euros por siniestro y anualidad de seguro.

Sublímite por víctima: Mejorando lo solicitado en los pliegos Técnicos, Allianz, Compañía de Seguros y Reaseguros, S.A. establece Sublímite por víctima únicamente para las coberturas de Responsabilidad Civil Patronal y Cruzada.

Tramitación de siniestros: En el supuesto caso de que el Ayuntamiento se tuviera que hacer cargo subsidiariamente del pago de una indemnización y que no le correspondiera por ser responsable un tercero, la compañía Aseguradora tendrá la obligación de pagar todos los costes que suponga la reclamación a ese tercero. Esta reclamación será efectuada por profesionales homologados por Allianz.

Se adjunta “Modelo de póliza donde se pueden contemplar las condiciones ofertadas en su totalidad, así como las exclusiones que habrán de tenerse en cuenta”.

## **2º.- SEGURCAIXA ADESLAS S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS**

Presenta oferta a los siguientes lotes:

### **LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10. Procedimiento de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares se ofrecen las siguientes mejoras:

Póliza de responsabilidad civil/patrimonial: **Nos adherimos en su totalidad al pliego de prescripciones técnicas.**

<u>PLIEGO</u>	<u>PROPUESTA</u> <u>SEGURCAIXA</u>
---------------	---------------------------------------

**Mejor importe de la prima total:** Según oferta económica

#### **Reducción de la franquicia:**

Franquicia general:	600 €	Sin franquicia
Daños producidos por obras:	1,500 €	Sin franquicia.

#### **Ampliación de las coberturas mínimas exigidas en los pliegos respectivos:**

	<b>PLIEGO</b>	<b>OFERTA SEGURCAIXA</b>
Indemnización por siniestro	600.000 €	2.400.000 €
Indemnización por anualidad	1.200.000 €	4.800.000 €
Sublímite por víctima de responsabilidad Civil patronal	90.000 €	250.000 €
Sublímite por víctima para el resto de coberturas	150.000 €	480.000 €

#### **Inclusión de coberturas adicionales:**

1. Inclusión de la cobertura de responsabilidad civil publicitaria:  
Queda incluida la Responsabilidad civil publicitaria realizada en cualquier medio de comunicación, en la que pueda incurrir el Asegurado por la divulgación o publicación de noticias, fotografías, informaciones, comentarios y anuncios que tengan como consecuencia daños o perjuicios materiales acreditados, así como perjuicios morales siempre que trasciendan o repercutan en la esfera patrimonial del perjudicado.  
Se establecen una serie de exclusiones.





**Ajuntament  
de Benicarló**  
Contractació/lr

2. Inclusión de asegurado adicional: Comisión de fiestas  
Cobertura: Las responsabilidades directas de las comisiones organizadoras de fiestas y actos de entidades al municipio a las que no sea parte integrante el asegurado, a condición de que el Asegurador para que se haga constar en la póliza, los datos del riesgo correspondientes a la identificación de la Comisión organizadora de que se trate y los actos previstos, adquiriendo así la condición de Asegurados adicionales al contrato.

### **LOTE Nº 2: MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.**

Atendiendo a lo establecido en la cláusula 10. Procedimiento de adjudicación del pliego de cláusulas administrativas particulares se ofrecen las siguientes mejoras:

Póliza de multirriesgo de bienes públicos: **Nos adherimos en su totalidad al pliego de prescripciones técnicas.**

	<u>PLIEGO</u>	<u>PROPUESTA SEGURCAIXA</u>
<b><u>Mejor importe de la prima total:</u></b>		Según oferta económica
<b><u>Reducción de la franquicia:</u></b>		
Resto garantías:	600 €	150 €.
<b><u>Ampliación de las coberturas mínimas exigidas en los pliegos respectivos:</u></b>		
-	Límite de indemnización a primer riesgo: 3.400.000 €.	
-	Transporte de Fondos: 12.000 €.	
-	Desperfectos en locales: 24.000 €.	
-	Obras menores: 90.000 €.	
-	Bienes temporalmente desplazados: 24.000 €.	
-	Cobertura automática: 10%.	

### **3º.- ZURICH INSURANCE PLC SUCURSAL EN ESPAÑA**

#### **LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

Aporta las siguientes mejoras:

##### **1. Mejora en las primas:**

Según se detalla en la Proposición Económica.

## 2. Mejora en las franquicias:

Con carácter general no se aplicará franquicia:

	<u>Pliego Técnico</u>	<u>Propuesta Zurich</u>
General:	600 €	0 €
Daños por obras:	1.500	0 €

## 3. Mejora en las coberturas:

### 3.1 Mejora en los límites de indemnización:

	<u>Pliego Técnico</u>	<u>Propuesta Zurich</u>
Límite por siniestro	600.000 €	1.200.000 €
Límite por anualidad	1.200.000 €	2.400.000 €
Sublímite por víctima RC Patronal	90.000 €	180.000 €
Sublímite por víctima resto coberturas	150.000 €	300.000 €

### 3.2 Coberturas adicionales:

a) Daños Patrimoniales Primarios: Con el límite de 100.000 € por siniestro y 200.000 € por anualidad, queda cubierta la responsabilidad civil y patrimonial por perjuicios patrimoniales que no sean consecuencia de un daño material o corporal previo (perjuicios puros no consecutivos o daños patrimoniales primarios).

Para esta cobertura será de aplicación una franquicia específica del 10%, con un mínimo de 12.000 €.

Se establecen una serie de exclusiones.

b) Responsabilidad civil publicitaria: Con el límite de 100.000 € por siniestro y 200.000 € por anualidad, queda cubierta la responsabilidad civil y patrimonial derivada de la actividad publicitaria realizada en cualquier medio de comunicación, en la que pueda incurrir el Asegurado por la divulgación o publicación de noticias, **fotografías**, informaciones, comentarios y anuncios que tengan como consecuencia daños o perjuicios materiales acreditados, así como perjuicios morales siempre que trasciendan o repercutan en la esfera patrimonial del perjudicado.

Se establecen una serie de exclusiones.

c) Responsabilidad civil y patrimonial derivada de la protección de datos de carácter personal (Ley Orgánica 15/99).

Se adjunta "Modelo de póliza de responsabilidad civil/patrimonial para el Ilmo. Ayuntamiento de Benicarló".

## **4º.- PLUS ULTRA, SEGUROS GENERALES Y VIDA S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Presenta oferta a los siguientes lotes:





Ajuntament  
de Benicarló  
Contractació/lr

## LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.

### Sumas aseguradas y garantías:

Suma máxima de indemnización por año de seguro: 1.200.000 €.

Garantía asegurada	Límite por siniestro	Límite por víctima	Franquicia
R.C. EXPLOTACIÓN	600.000 €	150.000 €	300 €
R.C. PATRONAL	600.000 €	150.000 €	300 €
R.C. PROFESIONAL	600.000 €	150.000 €	300 €
FIANZA Y DEFENSA	Incluidas		

**Franquicia general de 300 €.**

**Franquicia en daños producidos por obras de 600 €.**

- Ver nota final cobertura contaminación accidental.
- Locativa y RC cruzada (daños personales a personal de subcontratistas (MEJORAS EN CASO DE ADJUDICACIÓN, DE ACUERDO A CONDICIONADO CIA. QUE SE INCORPORARÍA A ESTE PROYECTO una vez adjudicado el concurso a PLUS ULTRA).

Se establecen una serie de exclusiones.

Se adjunta "Proyecto de póliza de responsabilidad civil/patrimonial".

## LOTE Nº 2: MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES.

1. **Franquicias:** Se establece una franquicia de 300 € (a excepción de la cobertura de rotura cristales, robo y expoliación y desperfectos por robo, para las que no se establece franquicia).

2. **Mejora riesgos cubiertos:** Mayor aumento en la valoración del bien en % a considerar en caso de INFRASEGURO: del 20%.

- Bienes de empleados.
- Nuevas adquisiciones.
- Permisos y licencias.
- Honorarios profesionales.
- Cimentaciones.
- Maquinaria de procedencia extranjera.
- Materias primas de procedencia extranjera.
- Reclamación de daños.
- Portadores externos de datos.

- Incremento en el coste de operación.
- Derrame de líquidos.
- Avería de maquinaria.

Se adjunta “Condiciones generales del contrato de seguro multirriesgo”.

### **5º.- AXA AURORA VIDA, SA. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

#### **LOTE Nº 3: COLECTIVO DE VIDA.**

Objeto de la valoración: Este proyecto tiene como objeto la valoración del coste de aseguramiento del personal del Ayuntamiento de Benicarló.

De acuerdo con lo estipulado en los pliegos de prescripciones técnicas se han contemplado las contingencias de Vida solicitadas y se instrumentarían mediante un contrato de seguro de vida colectivo.

#### **Contingencias y capitales indemnizatorios:**

- Fallecimiento por cualquier causa: 15.573,60 €.
- Incapacidad permanente absoluta y gran invalidez por cualquier causa: 15.573,60 €.

Se adjunta “Condiciones generales y especiales Vida Grupo”.

### **6º.- AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

Presenta oferta a los siguientes lotes:

#### **LOTE Nº 1: RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL.**

Adicionalmente a las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros propone las siguientes prestaciones:

#### **1.- Ampliación de capital asegurado por siniestro y año.**

AXA propone el siguiente capital asegurado por siniestro y año.

	<b>Límite en pliegos</b>	<b>Límites propuestos por AXA</b>
Capitales asegurados	600.000 € por siniestro 1.200.000 € por año	1.200.000,00 € por siniestro 1.200.000,00 € por año

#### **2.- Mejoras en sublímites por víctima.**

AXA propone el siguiente capital para el sublímite de indemnización por víctima.

	<b>Límite en pliegos</b>	<b>Límites propuestos por AXA</b>
Sublímite por víctima	150.000 €	300.000,00 €







**Ajuntament  
de Benicarló**  
Contractació/lr

Sublímite por víctima en RC Patronal	90.000 €	300.000,00 €
--------------------------------------	----------	--------------

### **3.- Reducción de franquicia**

AXA propone la siguiente reducción de franquicia:

	<b>Límite en pliegos</b>	<b>Límites propuestos por AXA</b>
Franquicia	600,00 €	300,00 €

Se adjuntan “Condiciones particulares (Mod. CP 55.012.08) R. Civil/ Patrimonial de Administraciones Públicas – Prima Revisable” y “Condiciones generales Responsabilidad civil empresas y profesionales”.

### **LOTE Nº 4: COLECTIVO DE ACCIDENTES.**

Adicionalmente a las condiciones mínimas exigidas en el Pliego de Prescripciones Técnicas, AXA Seguros Generales, S.A. de Seguros y Reaseguros propone las siguientes prestaciones:

#### **1.- Mejoras de coberturas.**

AXA propone la mejora de los siguientes capitales:

<b>Cobertura</b>	<b>Capital propuesto en pliego</b>	<b>Capital propuesto por AXA</b>
Fallecimiento Accidente Laboral	37.376,64 €	40.376,64 €
Incapacidad Permanente Absoluta para todo trabajo derivado de Accidente Laboral	37.376,64 €	40.376,64 €
Gran invalidez derivada de accidente laboral	47.239,92 €	50.239,92 €

Se adjuntan “Proyecto de Seguro Accidentes” y “Condiciones Generales y especiales Accidentes Convenios. Seguros Colectivos”.

A la vista de todo ello, la Mesa de Contratación procede a calcular la puntuación correspondiente a las ofertas presentadas por los licitadores admitidos, de conformidad con lo dispuesto en los pliegos de cláusulas administrativas que han de regir esta contratación:

**LOTE Nº 1: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL/PATRIMONIAL:**

	<b>ALLIANZ</b>	<b>SEGURCAIXA</b>	<b>ZURICH</b>	<b>PLUS ULTRA</b>	<b>AXA SEGUROS GENERALES</b>
REDUCCIÓN FRANQUICIA	7,68	10	10	5,5	6,5
AMPLIACIÓN DE COBERTURAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS	4,02	4,05	3,03	1,08	1,68
<b>TOTAL (puntos)</b>	<b>11,7</b>	<b>14,05</b>	<b>13,03</b>	<b>6,58</b>	<b>8,18</b>

**LOTE Nº 2: SEGURO DE MULTIRRIESGO DE BIENES MUEBLES E INMUEBLES:**

	<b>SEGURCAIXA</b>	<b>PLUS ULTRA</b>
REDUCCIÓN FRANQUICIA	10	5
AMPLIACIÓN DE COBERTURAS MÍNIMAS EXIGIDAS EN LOS PLIEGOS	5	5
<b>TOTAL (puntos)</b>	<b>15</b>	<b>10</b>

**LOTE Nº 3 Y Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE VIDA Y DE ACCIDENTES:**

Tal y como indica la cláusula 10ª del pliego de cláusulas administrativas particulares que ha de regir esta contratación, la reducción de la franquicia, como criterio de adjudicación, no será objeto de valoración en los lotes correspondientes a vida y accidentes.

En relación con el criterio de adjudicación relativo a la “Ampliación de las coberturas mínimas exigidas en los pliegos respectivos”, la Mesa otorga las siguientes puntuaciones:

**- LOTE Nº 3: SEGURO COLECTIVO DE VIDA: 5 puntos a la mercantil AXA AURORA VIDA, SA. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**

**- LOTE Nº 4: SEGURO COLECTIVO DE ACCIDENTES: 5 puntos a la mercantil AXA SEGUROS GENERALES, S.A. DE SEGUROS Y REASEGUROS.**



Ajuntament  
de Benicarló  
Contractació/lr

A la vista de todo ello, la Mesa, por unanimidad de sus miembros asistentes, acuerda **convocar Mesa de Contratación para el próximo martes, día 11 de diciembre de 2012, a las 11:00 horas, a fin de proceder a la apertura del sobre A (“Proposición económica”)**.

La sesión finalizó a las 12:50 horas, de la cual se levanta la presente acta, de la que como Secretaria accidental doy fe.

JOSE M<sup>a</sup> SERRANO FORNER

JOSÉ ANTONIO SÁNCHEZ MARTÍ

CARLOS BRAVO SÁNCHEZ

RICARDO MASCARELL MOROS

LUCIA RAMIA LORIENTE